



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 8 de junio de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

En su calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en junio de 2021, Estonia tiene la intención de celebrar un debate abierto de alto nivel sobre el tema “Los niños y los conflictos armados” el lunes 28 de junio de 2021, a las 8.00 horas (hora de verano de Nueva York).

A fin de orientar los debates sobre el tema, Estonia ha preparado la nota conceptual adjunta (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Embajador y
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 8 de junio de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre el tema “Los niños y los conflictos armados”, que se celebrará el 28 de junio de 2021

I. Introducción

1. Estonia organizará, durante su presidencia del Consejo de Seguridad, un debate abierto de alto nivel sobre los niños y los conflictos armados el 28 de junio de 2021.
2. El debate abierto examinará las conclusiones del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/75/873-S/2021/437). También ofrecerá una oportunidad para hacer hincapié en cuestiones relativas a la aplicación de la agenda sobre los niños y los conflictos armados, como las repercusiones a medio y largo plazo de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la protección de los niños en situaciones de conflicto y la importancia de incluir una perspectiva de género en la protección infantil teniendo en consideración los riesgos específicos a los que se enfrentan las niñas en las situaciones de conflicto armado.
3. Del mismo modo, permitirá estudiar formas de fortalecer la incorporación de la protección infantil en la agenda del Consejo y por las Naciones Unidas y los Estados Miembros en todas las actividades en la materia, incluidas las actividades de mediación y prevención. Ese objetivo está también relacionado con la garantía de que las Naciones Unidas disponen de una capacidad suficiente en materia de protección infantil. La protección de los niños en los conflictos armados se sustenta en el respeto del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y cuenta con el apoyo de iniciativas internacionales, además de medidas de prevención adicionales a nivel nacional o regional.

II. Antecedentes

4. En 2020 la situación de los niños en los conflictos armados estuvo marcada por un número elevado y sostenido de violaciones graves. Los casos verificados de secuestro y actos de violencia sexual contra niños fueron especialmente preocupantes. Se siguieron produciendo secuestros combinados con otras violaciones, como el reclutamiento y la utilización de niños y actos de violencia sexual. Se siguió denegando a los niños el acceso humanitario. Los ataques contra escuelas pusieron en peligro a los niños y vulneraron su derecho a la educación. La protección de los niños se vio muy afectada por la intensificación de los conflictos, los enfrentamientos armados y el desprecio del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Los niños también se vieron afectados por conflictos que traspasaban fronteras y la violencia entre comunidades.
5. En 2021 se cumplen 25 años del establecimiento, por la Asamblea General, de la agenda sobre los niños y los conflictos armados, incluido el mandato de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Este aniversario proporciona una oportunidad para reflexionar sobre los avances realizados en materia de protección de los niños en los conflictos armados y estudiar formas de seguir fortaleciendo las iniciativas en este ámbito.

Repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus en la protección de los niños en los conflictos armados

6. La pandemia ha empeorado la grave situación de los niños afectados por los conflictos armados. Ha aumentado la vulnerabilidad de los niños frente a violaciones graves y ha creado obstáculos para vigilar y verificar las violaciones graves y las respuestas en materia de protección infantil. Ha puesto de relieve también la importancia de proteger las escuelas, los hospitales y otra infraestructura civil y a las personas protegidas, así como de garantizar el acceso humanitario sin trabas. La pandemia también ha tenido repercusiones importantes en el funcionamiento del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado: las tecnologías y las redes existentes de protección infantil proporcionaron un apoyo crítico a la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas sobre el terreno para recopilar información sobre violaciones graves y trabajar con las partes en conflicto a pesar de las restricciones de acceso y circulación. También es probable que la pandemia de COVID-19 tenga repercusiones a largo plazo en la situación socioeconómica de las comunidades afectadas por el conflicto, lo que puede desembocar en mecanismos de afrontamiento nocivos y un aumento del reclutamiento y la utilización y otras formas de explotación debido a la falta de alternativas accesibles. A este respecto, el cumplimiento del llamamiento del Secretario General a un alto el fuego mundial y la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2532 \(2020\)](#) y [2565 \(2021\)](#) siguen siendo de vital importancia.

Perspectiva de género en la protección infantil

7. Los niños y las niñas afrontan riesgos específicos en las situaciones de conflicto, por lo que se requieren enfoques y respuestas con perspectiva de género. Las niñas, especialmente las refugiadas, las desplazadas internas, las niñas migrantes e indígenas y las niñas con discapacidad, pueden ser especialmente vulnerables a ciertas violaciones. La violencia sexual, que afecta de forma abrumadora a las niñas, sigue sin denunciarse en muchos casos debido a la estigmatización, las normas sociales y culturales, la falta de servicios y posibilidades de reparación y preocupaciones relacionadas con la seguridad. Crece la preocupación por el secuestro de niños que, a menudo y en especial en el caso de las niñas, va acompañado de actos de violencia sexual. Debido al aumento de los ataques contra escuelas y los secuestros de niños en escuelas y de camino a la escuela, las niñas suelen ser las primeras en abandonar la escuela y tienen más dificultades para retornar. Esos riesgos específicos han puesto de relieve la importancia de servicios amplios adaptados a las necesidades de las niñas y de actividades de reintegración con perspectiva de género.

Incorporación de la protección infantil en la labor del Consejo de Seguridad y en todas las actividades en la materia a nivel nacional, regional e internacional

8. La protección infantil es importante en todas las situaciones que se hallan sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad. El hecho de garantizar que las consideraciones en materia de protección infantil, destinadas a hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños, fundamenten todas las actividades relacionadas con la paz y la seguridad contribuye a romper los ciclos de la violencia. La incorporación de la protección infantil también conlleva la inclusión de preocupaciones en materia de protección infantil en todas las fases del ciclo del conflicto, desde la alerta temprana hasta la recuperación posconflicto, en particular en los procesos de paz, reforma del sector de la seguridad y desarme, desmovilización y reintegración. La cooperación con todas las partes interesadas, incluidas redes comunitarias y organizaciones de la sociedad civil en el terreno, apoya esas iniciativas.

La función de una capacidad suficiente de las Naciones Unidas en materia de protección infantil

9. La capacidad de las Naciones Unidas para vigilar y prevenir las violaciones graves contra los niños y cumplir las tareas que se le han encomendado en materia de protección infantil depende de que se garantice, se mantenga y se fortalezca una capacidad suficiente en materia de protección infantil, incluso en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas y en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Los riesgos planteados por las lagunas en la capacidad en materia de protección infantil aumentan en el contexto de la transición y la reducción de las misiones, y se necesita una planificación detenida para garantizar que se transfieren las actividades de protección infantil sin interrupciones. Una capacidad suficiente en materia de protección infantil en situaciones de conflicto armado también puede ser esencial para la resiliencia de las actividades de protección infantil en situaciones de crisis, como durante la pandemia de COVID-19.

Respeto del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños

10. Los instrumentos internacionales, incluidos los relativos al derecho internacional humanitario, así como la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, han desempeñado una función importante para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños. Las iniciativas de los Estados Miembros en este ámbito también se han visto acompañadas por diversas iniciativas internacionales, como los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados y la Declaración sobre Escuelas Seguras, así como por mecanismos nacionales de rendición de cuentas por las violaciones graves y medidas de prevención, como legislación nacional, análisis de las alertas tempranas, la planificación y herramientas, el establecimiento de coordinadores específicos en materia de protección infantil y actividades de concienciación y capacitación, que son igualmente clave para garantizar que no se sigan cometiendo violaciones graves.

III. Cuestiones sometidas a consideración

11. Durante la sesión, los Estados Miembros quizá deseen abordar las cuestiones siguientes en sus intervenciones:

Repercusión de la pandemia de enfermedad por coronavirus

a) ¿Cómo dar respuesta a los riesgos añadidos por la pandemia de COVID-19 para los niños en situaciones de conflicto armado? ¿De qué forma se pueden prevenir los efectos negativos a largo plazo de la pandemia en los niños y en las iniciativas de vigilancia y presentación de informes?

b) ¿De qué forma pueden apoyar las soluciones prácticas, incluido el uso de la información y la tecnología, la documentación y la verificación de las violaciones graves durante una pandemia u otra emergencia similar?

Perspectiva de género en la protección infantil

c) ¿Cuáles son los riesgos específicos a los que se enfrentan las niñas afectadas por el conflicto armado? ¿Cómo se puede garantizar su derecho a la educación y la salud y su protección frente a la violencia de género, en particular en el contexto de la COVID-19?

d) ¿De qué forma se puede incorporar mejor el análisis del impacto de los conflictos armados en las niñas en el trabajo del mecanismo de seguimiento y presentación de informes sobre el terreno? ¿De qué forma puede la asociación con otras entidades de las Naciones Unidas y entidades ajenas a las Naciones Unidas apoyar el análisis basado en el género de las violaciones graves contra los niños?

e) ¿Cómo se puede mejorar la respuesta al impacto específico que tienen las violaciones graves en las niñas y tener en consideración sus necesidades especiales al proporcionar asistencia a las víctimas de violaciones graves?

Incorporación de la protección infantil

f) ¿Cómo se puede garantizar la incorporación sistemática de la protección infantil en la labor del Consejo de Seguridad y en todas las actividades en la materia a nivel nacional, regional e internacional?

g) ¿Qué valor añadido pueden tener las organizaciones regionales y subregionales en la incorporación de la protección infantil en su labor y actividades?

Capacidad en materia de protección infantil

h) ¿Qué pasos son necesarios para garantizar una capacidad suficiente en materia de protección infantil en situaciones de conflicto armado, por ejemplo en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales?

i) ¿De qué forma pueden los Estados Miembros, en su calidad de países que aportan contingentes, apoyar la capacitación y el desarrollo de la capacidad en materia de protección infantil en sus propias fuerzas armadas y de seguridad?

Rendición de cuentas y prevención

j) ¿De qué forma puede la comunidad internacional apoyar las iniciativas nacionales de rendición de cuentas por violaciones graves contra los niños y el desarrollo de sistemas nacionales judiciales y de investigación que tengan en consideración a los niños?

k) ¿Cómo pueden los distintos agentes que participan en las actividades de mediación, las negociaciones de alto el fuego y las conversaciones de paz garantizar que se incluyan efectivamente las preocupaciones en materia de protección infantil en esas iniciativas, utilizando las *Orientaciones* publicadas en 2020?

l) ¿Cómo se puede integrar la protección infantil en los sistemas de alerta temprana y cómo puede ser indisoluble de las iniciativas de prevención? ¿Qué medidas prácticas se pueden adoptar a nivel nacional para velar por que se prevengan las violaciones contra los niños?

IV. Formato y oradores

12. El debate abierto se celebrará el lunes 28 de junio de 2021 a las 8.00 horas (hora de verano de Nueva York) por videoconferencia pública. La sesión estará presidida por la Presidenta de la República de Estonia, Kersti Kaljulaid.

13. Intervendrán ante el Consejo de Seguridad los siguientes oradores:

- El Secretario General
- La Directora Ejecutiva del UNICEF
- El Defensor para los Niños Afectados por la Guerra de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y Embajador de Buena Voluntad de la UNESCO para la Paz y la Reconciliación, Forest Whitaker
- Un/una representante de la sociedad civil (por confirmar)

14. Se invita a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Seguridad y a los Observadores Permanentes ante las Naciones Unidas a que participen en la sesión presentando declaraciones por escrito por medio del módulo eSpeakers de la plataforma e-deleGATE+. Los Estados Miembros deberán transmitir sus declaraciones en formato Microsoft Word, acompañadas de una carta de presentación firmada por el/la Representante Permanente o el/la Encargado/a de Negocios Interino/a y dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad, a más tardar en la fecha de la sesión, es decir, el 28 de junio de 2021. Las declaraciones se publicarán en un documento recopilatorio oficial que incluirá las intervenciones presentadas en relación con la videoconferencia pública.
